

Msp

SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez, proceso pendiente de resolver solicitud. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 630

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Oscar Tovar Ospina Vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.. Rad. 2017-00527-00.

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria, revisado el expediente se evidencia que mediante escrito que antecede el abogado de la entidad ejecutada de acuerdo a lo esbozado en la contestación de la demanda ejecutiva y las excepciones propuestas solicita a esta agencia judicial la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, revisado el expediente observa el despacho que mediante auto 087 del 05 de febrero de 2021 declaró no probada la excepción de pago total de la obligación y ordenó seguir adelante con la ejecución por el valor de las costas generadas en el proceso ejecutivo.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1. Estese la memorialista al auto 087 del 05 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7966ee363e78ad24c79c1a210248cf56d35a2780b3ea5cc81f88875c61598db**
Documento generado en 12/05/2021 12:45:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>